



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0000221

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000075/2014**

Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES VICENTE VALLES SA

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000075/2014, habiéndose dictado en fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, aclarado por auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CONSTRUCCIONES VICENTE VALLES SA con domicilio en Calle PASCUAL Y GENIS Nº 15-20, VALENCIA y CIF nº A46288205, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al TOMO 4570, LIBRO 1881, FOLIO 108, HOJA V-27633, INSCRIPCIÓN 1ª. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a LEXALIA ASESORES SLP con domicilio en la Paseo DE LA ALAMEDA Nº 14-1º 2ª, VALENCIA y correo electrónico construccionesvalles@lexaliasslp.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diez de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL